



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nra. 403 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 07 JUL 2021

VISTO: El Informe N° 751-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSYL con N° Doc. 1890501 y N° Exp. 1425542, el Informe N° 079-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/gbh-inspector, la Resolución Gerencial General Regional N° 215-2021/GOB.REG-HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú respecto de que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 215-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 09 de abril del 2021, se designó al Ing. Gilmar Belito Huamani con CIP. 216621, en el cargo de Inspector de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36419 de la Comunidad Campesina de Pampalanya, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversión N° 2177420 con un monto del saldo de obra ascendente a S/ 2'817,096.69 (Dos Millones Ochocientos Diecisiete Mil Noventa y Seis con 69/100 Soles) que viene siendo ejecutada por la modalidad de contrata (suma alzada) en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

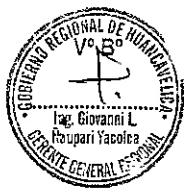
Que, mediante Informe N° 079-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/gbh-inspector, de fecha 07 de junio del 2021, el Ing. Gilmar Belito Huamani - Inspector de Obra, informa el avance físico de la obra mientras ocupaba el cargo de inspector, concluyendo que la ejecución física de la obra en referencia del 03 al 07 de mayo del 2021 tuvo un avance físico acumulado de 3.49%, recomendando remitir el Informe Técnico al Monitor de Obra para su conocimiento y acciones pertinentes;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 751-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSYL, de fecha 28 de junio del 2021, comunica que en mérito al Contrato N° 085-2021/ORA, se formaliza el contrato del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36419 de la Comunidad Campesina de Pampalanya, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica”;

Que, en consecuencia, a fin de que no exista incompatibilidad de funciones entre el Inspector y el Supervisor, corresponde dar por concluida la designación del Ing. Gilmar Belito Huamani con CIP. 216621, como inspector de la citada obra a partir del 08 de junio del 2021;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 403 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 07 JUL 2021

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, con efectividad al 08 de junio del 2021, la designación del Ing. **GILMAR BELITO HUAMANI** con CIP. 216621, como Inspector de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36419 de la Comunidad Campesina de Pampalanya, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", formalizada a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 215-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 09 de abril del 2021, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *[Firma]*
Ing. Gerente General Regional



RBH/jpl